



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

107-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **SANDRA BRENDELEE ALMENDAREZ MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Bachiller en Administración de Empresas, con identidad número 0101-1993-02904, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **BIBLIOTECA del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con las siguientes responsabilidades: 1) Procesar técnicamente los recursos de información en todo formato y soporte de manera manual y automatizada, aplicando Estándares Internacionales de Tratamiento Documental: Asignación de encabezamientos de materia, índices, directorios temáticos, uso de Estándares de Autor; Catalogación descriptiva; Manejo de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, en libros, revistas, material audiovisual y bibliográfico en general; Proceso físico de los recursos de información, identificación, etiquetado, aplicación de código de barras; Control de inventario bibliográfico, Revisión, sellado, asignación de No. De inventario; Validación del libro, control de número de copias; 2) Organización y mantenimiento de las diferentes colecciones del fondo bibliográfico de la biblioteca; ordenamiento de anaqueles, etiquetado, restauración, encuadernación, reposición y control de donaciones; 3) Organización y mantenimiento de los Catálogos Bibliográficos: Catálogo de Tarjetas Catalográficas, Catálogo, Libro, Índices y Topográfico; 4) Sugerencias de bibliografía (todo formato y soporte) para su adquisición; 5) Elaboración de informes, reportes estadísticos de préstamo y circulación de registros; 6) Apoyar todas las actividades de extensión cultural, científica, tecnológica; 7) Participar en proyectos que contribuyan a mejorar el sistema bibliotecario de esta Regional, 8) Atender las visitas del CUED y PREUFOD.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 90,269.34), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPTRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,414.88) en el mes de enero y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,489.28) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPTRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,961.66) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de La Ceiba, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.*- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2015, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. sábados y domingos cuando hay visita de los programas especiales.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

SANDRA BRENDELEE ALMENDAREZ M.
El Contratista